

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

ORDEN PÚBLICO—CIRCULARES

En el pueblo de Quiruelas de Vidriales han sido robadas por gitanos las caballerías pertenecientes al vecino de dicho pueblo Santiago Jayez, de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y detención de las caballerías y personas en cuyo poder se encuentren, dándome aviso caso de ser habidos.

Zamora 9 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Señas de las caballerías.

Un pollino de 4 años, pelo negro tordo, capón.
Una burra de 12 años, pelo castaño, con cria macho negro, de 3 meses.

Se ha fugado de la casa paterna Isidro Aguilar, natural de Monovar (Alicante), de 17 años de edad, alto, delgado, cargado de espaldas, sin pelo de barba; tiene una cicatriz en el antebrazo izquierdo y viste traje oscuro á cuadros, lleva reloj plata, cadena níquel y unas 1.230 pesetas.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 12 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Se ha fugado de la cárcel de Serranos (Valencia), el preso Antonio Yecla Giró, cuyas señas son:
Estatura un metro 700 milímetros, color moreno, delgado, pelo negro, ojos al pelo, barba y bigote, viste traje oscuro, es cargado de hombros y tiene 32 años de edad.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sugeto de referencia, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Zamora 12 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZAMORA.

El día 13 del presente mes, á las cuatro de la tarde, darán principio en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, los ejercicios de oposición que deberán verificarse para proveer la Escuela de párvulos de Fuentelapeña, y el día 13 á las nueve de la mañana en la Normal de Maestras, los referentes á la Escuela de niñas de Villalobos, siempre que entonces hubieran terminado los primeros, pues en otro caso comenzarán los segundos el primer día, no feriado, después de concluidos aquéllos.

Han sido admitidos á los primeros los Profesores D. Pascual Martín Alonso y D. Andrés Hernández García; y á los segundos las Profesoras Doña Dominica Domínguez Rivero, Doña María Astudillo Martín, Doña Cándida de Anta Miranda, Doña Francisca Peñín Rubio, Doña Inés Adela Pérez Martín, Doña María Magdalena Martínez, Doña Micaela Rosario Ulloa, Doña María Dolores Macías, Doña María Dolores Vaquero, Doña María Hernández Prieto, Doña Juana Muelledes Sánchez y Doña Eugenia Ferreras Aparicio.

Lo que por acuerdo de los respectivos Tribunales se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de quien corresponda.

Zamora 10 de Diciembre de 1887.—El Secretario,
Dionisio Casas y Criado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora.

Circular.

Próximo á terminar el plazo concedido por el artículo 21 de la ley de Presupuestos generales del Estado del corriente ejercicio económico, para que los contribuyentes que tengan fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones puedan retraerlas, sin más que satisfacer el importe de que lo que adeuden por cuotas y gastos de expediente, he dispuesto dirigirme por medio de este periódico oficial á todos aquellos que en tal caso se encuentren, á fin de prevenirles no demoren por apatía ó negligencia volver al pleno dominio de sus fincas que en momentos de desgracia les fueron embargadas, teniendo muy presente que trascurrido el mes corriente la Hacienda las adminis-

trará por sí ó las venderá si así lo estima conveniente, para atender con su producto á las necesidades del Tesoro público, quedándose en tal caso los antiguos dueños definitivamente sin ellas.

Con el objeto de facilitar los retratos y procurar la mayor suma de comodidades y el menor gasto posible á los que deseen verificarlos, se publican á continuación las reglas siguientes:

1.ª Pueden los contribuyentes para averiguar sus débitos dirigirse á los Alcaldes respectivos, á los recaudadores de la agrupación á que las fincas pertenezcan y á la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, facilitándoles esta última la oportuna liquidación.

2.ª El retrato debe solicitarse por instancia dirigida á esta Delegación, sin embargo puede hacerse también de palabra y hasta por medio de otra persona, pero teniendo en cuenta que las cartas de pago sólo se expedirán á nombre de los dueños de las fincas adjudicadas á la Hacienda.

3.ª Para que pueda verificarse el retrato es indispensable presentar en la Administración de Contribuciones todos los recibos satisfechos hasta el último trimestre cobrado, inclusive, ó en otro caso satisfacer su importe al tiempo de verificar el pago de las cantidades por que las fincas fueron adjudicadas.

Espero pues de los contribuyentes de esta provincia que se hallen en el caso de que se trata, tengan presente que el plazo termina el 31 del actual y estén seguros que esta Delegación ha de proporcionarles cuantas facilidades estén á su alcance para el más pronto despacho de sus expedientes.

Zamora 6 de Diciembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Riqueza rústica—Circular

Siendo muy limitado el número de Ayuntamientos que hasta la fecha han dejado de remitir las relaciones de riqueza rústica que se les reclamaron por circular inserta en el *Boletín Oficial*, núm. 59, del 14 del próximo pasado Noviembre, se previene á los que aun no lo hayan verificado, que si en el término de diez días no se recibiesen en esta Administración conformes en un todo con lo dispuesto en el *Boletín Oficial* mencionado, sin omitir el expresar la medida usual de la localidad y su equivalencia en varas cuadradas de la total extensión de todos los terrenos cultivados ó sin cultivar, así como sus respectivas calidades, con la debida separación, de regadío y secano, se apelará á medios coercitivos, si bien sintiendo que sin motivo justificado y únicamente por un punible abandono den lugar á semejantes procedimientos.

Zamora 5 de Diciembre de 1887.—El Administrador, P. S., Gonzalo Díez.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1887 á 1888.

Resumen de ingresos realizados por los Ayuntamientos de esta provincia en el primer trimestre de dicho año. (1)

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas
	Propios.	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección	Extraordinarios	Ampliación	Resultos	Recursos para el déficit	Reintegros		
Lubian.....	"	"	"	"	"	"	"	940'09	"	1.278'02	"	"	2.218'11
Maderal.....	"	"	"	"	"	"	"	1.443'08	"	"	"	"	1.443'08
Madridanos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	475	"	"	475
Mahide.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	669'25	"	"	669'25
Maire de Castroponce.....	"	"	"	"	"	"	"	69'20	"	300	"	"	369'20
Malillos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	500	"	"	500
Malva.....	"	"	"	"	"	"	"	1.448	"	626'25	"	"	2.074'25
Manganes de la Lampreana.....	645'72	"	"	"	"	"	"	670'25	"	750	"	"	2.065'97
Manganes de la Polvorosa.....	"	"	"	"	"	"	"	2.854'71	"	34'82	"	"	2.889'53
Manzanal del Barco.....	20	"	"	"	"	"	"	108'06	"	146	"	"	274'06
Manzanal de los Infantes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	550'50	"	"	550'50
Matilla de Arzón.....	"	"	"	"	"	"	"	215'67	"	340	"	"	555'67
Matilla la Seca.....	"	"	"	"	"	"	"	66'85	"	280'85	"	"	347'70
Mayalde.....	"	"	"	"	"	"	"	1.393'03	"	1.314'29	"	"	2.707'32
Meigar de Tera.....	"	"	"	"	"	"	"	85'44	"	122'06	"	"	207'50
Micereces.....	"	"	"	"	"	"	"	732'27	"	282'16	"	"	1.014'43
Milles de la Polvorosa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	417'48	"	"	417'48
Mogatar.....	281'91	"	"	"	"	"	"	64'51	"	392'05	"	"	456'56
Molacillos.....	"	"	"	"	"	"	"	350	"	"	"	"	351'91
Molezuelas de la Carballeda.....	"	"	"	"	"	"	"	662'56	"	"	"	"	662'56
Mombuey.....	"	"	623'44	"	"	"	465	19'01	"	750	"	"	1.392'45
Montarracinos.....	"	"	"	"	"	"	"	310'80	"	415'90	"	"	1.191'70
Montamarta.....	1.248'41	"	"	"	"	"	"	11'32	"	"	"	"	1.259'73
Moral.....	"	"	"	"	"	"	"	43'08	"	"	"	"	43'08
Moraleja de Savago.....	"	"	"	"	"	"	"	494'59	"	315	"	"	506'93
Moraleja del Vino.....	"	"	"	"	"	"	"	1.420'37	"	12'34	"	"	1.432'71
Morales de Rey.....	"	"	1.502'75	"	"	"	27'50	1.967'91	"	2.267'50	"	"	3.922'41
Morales de Toro.....	"	"	"	"	"	"	"	153'39	"	954'50	"	"	1.107'89
Morales de Valverde.....	"	"	"	"	"	"	"	232'25	"	320	"	"	552'25
Morales del Vino.....	"	"	"	"	"	"	"	9'19	"	2.000	"	"	2.009'19
Morulina.....	"	"	"	"	"	"	"	777'45	"	655'89	"	"	1.433'34
Moruela de Távara.....	1.117'22	"	"	"	"	"	"	1.136'36	"	618'52	"	"	2.872'10
Moruela de los Infanzones.....	"	"	"	"	"	"	"	586'34	"	613'41	"	"	1.199'75
Muelas del Pan.....	"	"	"	"	"	"	"	452'56	"	200	"	"	652'56
Muelas de los Caballeros.....	"	"	"	"	"	"	"	17'35	"	130	"	"	147'35
Muga de Savago.....	"	"	125	"	"	"	"	438'61	50	763'85	"	"	838'85
Navianos de Valverde.....	225'77	"	"	"	"	"	"	6'57	"	99'97	"	"	814'35
Olmillos de Castro.....	"	"	"	"	"	"	"	1.807'53	"	454	"	"	1.807'53
Olmillos de Valverde.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.175'23
Otero de Bodas.....	"	"	"	"	"	"	"	164'68	"	569'56	"	"	581'61
Otero de Centenos.....	"	"	"	"	"	"	"	101	"	297'23	"	"	461'91
Otero de Sanabria.....	"	"	"	"	"	"	"	607'28	"	64	"	"	165
Otero de Sariegos.....	1.273'07	"	364'50	"	"	"	"	88'62	"	"	"	"	2.244'85
Pajares.....	"	"	"	"	"	"	"	132'85	"	"	"	"	88'62
Palacios del Pan.....	"	"	"	"	"	"	"	628'92	"	604'25	"	"	737'10
Palacios de Sanabria.....	"	"	"	"	"	"	"	411'78	"	607'75	"	"	1.236'67
Palazuelo de Sayago.....	"	"	"	"	"	"	"	881'30	"	867'90	"	"	1.279'68
Pedralva.....	"	"	"	"	"	"	"	533'54	"	"	"	"	881'30
Pego.....	"	"	"	"	"	"	"	421'68	"	"	"	"	1.633'79
Peleagonzalo.....	"	"	"	"	"	"	"	350'25	"	1.100'25	"	"	1.633'79
Peleas de Abajo.....	"	"	"	"	"	"	"	421'68	"	485'90	"	"	907'58
Peleas de Arriba.....	"	"	"	"	"	"	"	350'25	"	377'94	"	"	728'19

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el deficit.	Reintegros.		
Peñausende.....								1.290'84					1.290'84
Peque.....										581'82			581'82
Perdigón.....							1.002'60	377'70		1.581'38			2.961'68
Perejuela.....			188'25					63'47		1.800			2.053'72
Perilla de Castro.....								1.382'35					1.382'35
Pías.....								11'32		885'93			897'25
Piedrahíta de Castro.....								188'64		450'36			639
Pimilla de Toro.....			100					1.657'49		700			2.457'49
Pino.....										500'50			500'50
Piñero.....								1.482'50					1.482'50
Piñuel.....								383'08		65			448'08
Pobladura de Valderaduey.....	641'89							76'31					718'20
Pobladura del Valle.....	25							500'68		900			1.425'68
Pontejos.....			56'08					200'18		359'92			616'18
Porto.....					154'88			995'69		742'31			1.892'88
Pozuelo de Vidriales.....								1.523'01		1.070			2.593'01
Prado.....								25'38		318'97			318'97
Puebla de Sanabria.....			500			2.067'85		372		283'46			309'04
Puebla de Valverde.....	219'49							186'64		2.456'91			3.396'76
Quintanilla del Monte.....													
Quintanilla del Olmo.....								1.004'13		250			1.254'13
Quintanilla de Urz.....								146'01		431'11			577'12
Quiruelas de Vidriales.....								537'47		900			1.437'47
Rabanales.....	191'18							79'32		881			1.151'50
Rábano de Aliste.....								208'05		605'75			813'80
Requejo.....								56'51		636			692'51
Revellinos.....								789		200			989
Riocabayo.....								1.275'17		231			1.768'54
Riego del Camino.....								150		493'37			419
Riofrio.....			251					380'86		269			913'34
Rionegro del Puente.....										281'48			1.049'67
Robleda.....								11'28		1.049'67			593'28
Roelos.....										582			
Rosinos de la Requijada.....								50		360			410
Rosinos de Vidriales.....								142		273'50			415'50
Salce.....										295'82			295'82
Samir de los Caños.....								152'68		42'50			195'18
San Agustín.....								2.586'98					5.082'12
San Cebrían de Castro.....	2.495'14							782		333'85			3.411'67
San Ciprian.....		338						9.330'93		612'85			10.281'78
San Cristóbal de Entreviñas.....								292'50		331'60			624'10
San Estéban del Molar.....								2'66		728'50			731'16
San Justo.....								8.062'18		160			8.222'18
San Marcial.....								1.469'21		334'02			3.341'96
San Martín de Valderaduey.....			90'75					860		860			718
San Miguel de la Ribera.....								1.379'72		718			1.954'72
San Miguel del Valle.....										375			424'81
San Pedro de Ceque.....								576'40		424'81			870'40
San Pedro de la Nave.....								105'08		291			105'08
San Pedro de la Vina.....								346'60					346'60
San Pedro de Zamudia.....								6'05					6'05
San Román del Valle.....		320'91						833'06		217'19			955'67
Santibáñez de Vidriales.....			312'94							50			903'06
Santovenia.....										560			560
San Vicente de la Cabeza.....								589'72					589'72
San Vicente del Barco.....								685		1.479'61			2.164'61
San Vitero.....										48'75			48'75
Sanzoles.....													
Santa Clara de Avedillo.....								1.154'90					1.203'65

(Se continúa.)

(1) Véase el Boletín núm. 70.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1887.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN. (1)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes recificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección, la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado José Iborra Cortés, natural de Cipona, provincia de Alicante.
 Idem Juan Cortés Tuñón, natural de La Enseca, provincia de Oviedo.
 Idem Luis Fernández Colón, natural de Moleyon, provincia de Oviedo.
 Idem Gabriel González García, natural de Movente, provincia de Oviedo.
 Idem id. Pedro Garrido Barbero, natural de Aldea de Avila, provincia de Salamanca.
 Corneta Emilio José Expósito, natural de Ancluyas, provincia de Jaén.
 Soldado Diego Rodríguez Blanco, natural de Santa Maria de Brañas, provincia de Oviedo.
 Idem José Ramos Mateo, natural de Laboz, provincia de Orense.
 Idem Joaquín Collado Canellos, natural de Onda, provincia de Castellón.
 Idem Antonio Collado Serrano, natural de Cuevas, provincia de Almería.
 Idem Antonio Bobé Castelló, natural de Milla de Cuenca, provincia de Lérida.
 Idem José Atanes Alvarez, natural de Albalillos, provincia de Orense.
 Idem José Acosta Paredes, natural de Carmona, provincia de Sevilla.
 Idem Vicente Vázquez Coca, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.
 Idem Antonio Brabo Castro, natural de Arcón, provincia de Coruña.
 Idem Toribio Camarero Domingo, natural de Orteluelos, provincia de Burgos.
 Idem Isidoro Villanueva Alonso, natural de Cigales, provincia de Valladolid.
 Idem José Paudal Galán, natural de Meré, provincia de Oviedo.
 Idem José Pagel Alber, natural de Villalonga, provincia de Gerona.
 Corneta José Novo Ardidor, natural de Panderrubia, provincia de Pontevedra.
 Soldado Teodoro Muñoz Ramiro, natural de Cobara, provincia de Zaragoza.
 Idem Escolástico Martín Platero, natural de Cabañas, provincia de Toledo.
 Idem Baldomero Martín Vega, natural de Pontevedra.
 Idem José Méndez Moraga, natural de Las Morenas, provincia de Badajoz.
 Cabo primero Manuel Martínez López, natural de Villa el Sauce, provincia de Teruel.
 Sargento segundo Pedro Ubines Corar, natural de Arguilla, provincia de Jaén.
 Soldado Jaime Perelló Arrou, natural de Palma, provincia de Baleares.
 Idem Romualdo Torres Cano, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
 Idem Blás Pérez Campella, natural de Cuevas, provincia de Almería.
 Sargento segundo Prudencio Pardo Rivero, natural de Villamancél, provincia de Palencia.
 Soldado Andrés Torices Cañibano, natural de Valladolid.
 Idem Vicente Sendra Fuster, natural de Fuentecarroz, provincia de Valencia.
 Educando Domingo Sotrana Vázquez, natural de Manlleu, provincia de Barcelona.
 Músico de tercera Perfecto Blanco Expósito, natural de Astorga, provincia de León.

Soldado Joaquín Ballester Ferrer, natural de Abejilla, provincia de Valencia.
 Músico de tercera Luis Expósito Expósito, natural de Jaca.
 Soldado Eustasio García González, natural de Castroverde de Campos, provincia de Zamora.
 Músico de tercera Martín González Gindal, natural de Madrid.
 Soldado Félix Gómez Díaz, natural de Huerta del Valle, provincia de Toledo.
 Músico de tercera Zenón Cirto Expósito, natural de Guadalajara.
 Idem Arturo Geballí Llovet, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.
 Soldado Luis Prieto Rodríguez, natural de Cúllar, provincia de Granada.
 Músico de tercera Luis Málaga Expósito, natural de Málaga.
 Idem Plácido Soto García, natural de Torrecilla, provincia de Logroño.
 Idem Teodoro Esnaola Esquivel, natural de Villarreal Muraga, provincia de Guipúzcoa.
 Soldado Vicente Llopis Juanán, natural de Castante, provincia de Barcelona.
 Idem Rafael Hernández Sáez, natural de Matanzas, provincia de Soria.
 Armero Angel Robes Alvarez, natural de Oviedo.
 Soldado León Laplana Arrieta, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.
 Músico Lázaro Raposo Pascual, Mallorga del Campo, provincia de Valladolid.
 Idem de segunda Vicente Gómez Rodríguez, natural de Madrid.
 Soldado Martín Moliner García, natural de Villorcanes, provincia de Castellón.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado José Villa Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.
 Corneta José Rafael Claret, natural de Vega, provincia de Alicante.
Comandancia de la guardia civil de la Habana.
 Guardia segundo Miguel Sánchez González, natural de Cabezas, provincia de Salamanca.
 Soldado Juan González García, natural de Villa Pedro, provincia de Oviedo.
 Guardia segundo Francisco Regueira Guerra, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

ABELÓN

Por enfermedad del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.
 Los aspirantes que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes acompañadas de sus hojas de méritos y servicios en la Secretaria interina de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de ocho días, después de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá en propiedad.
 Abelón 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Leoncio Luengo.

CASTROGONZALO

No existiendo contrato alguno con el Médico titular de Beneficencia, para la asistencia de 36 á 40 familias pobres que existen en esta localidad, la Junta municipal ha acordado anunciar la vacante con 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dando así cumplimiento á la Real orden de 17 de Abril de 1877, y debiendo acompañar los interesados el título de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujía, ó una copia de aquél, que será confrontada con el original del que fuere agraciado.
 Castrogonzalo 4 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Laureano de la Huerga.

HERMISENDE

No habiendo comparecido el mozo Indalecio Ramos Garrido, hijo de Paulino y de Rosalia, número cinco del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante habersele pasado papeleta de citación la que no recibió por estar ausente; se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condiciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: pelo castaño, ojos id., nariz abultada, sin pelo de barba, color trigüeño, estatura alto, señas particulares ninguna.
 Hermisende 30 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Ignacio Alvarez.

VIÑUELA

De orden de los señores Alcalde y Juez municipal, se halla depositado de procedencia desconocida un novillo como de dos años poco más ó menos, bravo, de las señas que á continuación se expresan.

Pelo negro, mohino, un poco jardo, el cuerno un poco blanco, cornilantero, dos cercillos en ambas orejas, y un poco cojo de una mano.

La persona que se crea ser su dueño se presentará ante referidas autoridades á pagar los daños y costas causados con dicho novillo como igualmente la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Viñuela 6 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Silvestre Fuentes.

JUZGADOS

ABELÓN

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia la vacante sin más emolumentos que los señalados en el arancel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en plazo de quince días después de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de certificado de aptitud, hojas de sus méritos y servicios y certificado de buena conducta, pasados los cuales se proveerá en propiedad.

Abelón 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Pedro Bernabé.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Fresno de la Polvorosa 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Tomás Cobrerros.

Anuncios.

EL DOCTOR DON IGNACIO CORCHO PEIS ha trasladado su estudio de Abogado á la calle de las Doncellas, núm. 11.

De la dehesa de Sesmil desapareció el día 6 del actual por la tarde, una yegua pelo negro, no tiene la marca, tiene en los costillares pelo blanco como de haberse rozado, en el lomo un bulto como de una nuez, un poco estrellada y herrada de las manos.

Su dueño Gregorio Diez, vecino de Cabañas.

IMPRESA PROVINCIAL.

(1) Véase el *Boletín* núm. 70.